



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, quince de marzo

Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0222-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la magistrada **ROSSANA RAMOS REYMUNDO**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia, y, **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos la magistrada solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo, dado que su menor hija esta exclusivamente a su cuidado y se encuentra delicada de salud, para lo cual adjunta formato, Ley 30012, firmado por el médico tratante de su hija, solicita licencia con goce de haber por 7 días, desde el día lunes 15 de marzo del 2021.

Cuarto.- El artículo 1 de la Ley N° 30012 – Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se encuentran con Enfermedades en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, precisa que el objeto de la misma es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, modificado por Ley Nro. 31041 y en mérito al Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR.

Quinto.- Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, **los trabajadores** de la actividad pública y privada, independientemente del régimen al que pertenezcan, **tienen derecho al goce de una licencia remunerada por el máximo de 07 días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal, o sufran accidente grave.**

Sexto.- En el presente caso la magistrada solicita licencia con goce de haber, dado que su menor hija se encuentra delicada de salud; asimismo cumple con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrito por el Médico Pediatra, precisa que requiere hospitalización hasta la resolución del cuadro quirúrgico.

Séptimo.- De lo detallado en el considerando anterior, se debe indicar que el estado de enfermedad de la menor hija de la señora juez, requiere hospitalización y permanece hospitalizada, tal como se advierte del Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, y lo precisa el médico otorgante, quien se encuentra al cuidado de su madre por ser menor de edad; dado el interés superior del niño, se encuentra plenamente acreditado lo peticionado; tal como lo establece el artículo 2, del Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, que define *es enfermedad grave, aquella cuyo desarrollo pone en riesgo inminente la vida del paciente y requiere cuidado...*, *siendo necesario la hospitalización*; asimismo, estando a que se cumple con los requisitos prescritos en los literales a), b) y c) del inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, es decir presentó el FUT con fecha 15 de marzo del presente año, comunicando por escrito el pedido de licencia y el formato del Certificado Médico Ley N° 30012, que presenta; por lo que corresponde otorgar licencia por enfermedad grave de familiar directo (menor hija), **desde el día 15 al 21 de marzo del 2021.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (menor hija) de la magistrada **ROSSANA RAMOS REYMUNDO**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 15 al 21 de marzo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.